

H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

MEDIANTE CIRCULAR

COMUNICA A:

JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES, DE PRIMERA INSTANCIA DE GARANTÍAS Y JUICIOS ORALES, Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FORO MORELENSE DE ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL PRESENTES.

En cumplimiento al acuerdo dictado por el H. Consejo de la Judicatura Estatal, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de Junio de dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracción XXIII, 119 fracción II y 125 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, se hace de su conocimiento que este Cuerpo Colegiado determinó permitir a las partes y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones en los expedientes civiles, penales como administrativos, que se tramitan en los Juzgados de Primera Instancia, Menores, de Primera Instancia, de Garantías y de Juicios Orales, de Paz y Áreas Administrativas, imponerse de las resoluciones a través del uso de cámaras, grabadoras, lentes ópticos o cualquier otro similar, sin que esto sustituya de ninguna manera las notificaciones que deben realizarse conforme a la Ley.

Sin mas por el momento, reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Cuernavaca, Mor; a 25 de Junio de Companyaca, Magistrado Presidente del Companyación de La Judicatura del Poder Judicat, Sei estado

LIC. RICARDO ROSAS PEREZ

CONSEJO DE LA JUDICATUR ACUERDOS UDICIAC DEL ESTAP

MARCELA VÁZQUEZ CANO

INFORMATICA
RECIBIDO
RECHA 26/06/0

ENIKA MAH